

**PAUTA DE EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNO**  
**CARGO PROFESIONAL DEPARTAMENTO SALUD MENTAL**

El presente documento comprende las pautas que regularán el llamado al proceso de selección externo del Profesional de **Gestor de notificaciones obligatorias de Intentos Suicidas**.

**1. IDENTIFICACION DEL CARGO A PROVEER**

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>Nombre del Cargo</b>          | <b>Gestor de notificaciones obligatorias de Intentos Suicidas.</b> |
| <b>Establecimiento</b>           | Dirección del Servicio de Salud Aconcagua                          |
| <b>Ley de Contratación</b>       | Ley N°18.834, Grado 9 EUS .  |
| <b>Calidad Jurídica</b>          | Contrata, 44 hrs.  |
| <b>Jefatura superior directa</b> | Jefatura del Departamento de Salud Mental                          |

**2. PERFIL DE SELECCIÓN**

El perfil de selección es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. En **ANEXO N° 1** se detalla el Perfil de Selección del Cargo.

**3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN**

**3.1. DIFUSIÓN DEL PROCESO:**

Este llamado se difundirá en la página web [www.serviciodesaludaconcagua.cl](http://www.serviciodesaludaconcagua.cl) y portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), desde el **29 de octubre de 2021** al **05 de noviembre 2021**.

**3.2 PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN:**

Los interesados deberán postular en el portal de empleos públicos **hasta el 05 de noviembre de 2021** y remitir los documentos que se señalan a continuación:

**La postulación tendrá que contener los siguientes documentos:**

1. Curriculum Vitae.
2. Fotocopia simple de certificado de título profesional. **(OBLIGATORIO)**.
3. Declaración Jurada con fecha actualizada.
4. Certificado de Situación Militar al Día.
5. Fotocopia simple de cédula de identidad. **(OBLIGATORIO)**.
6. Certificados o Documentos que acrediten experiencia profesional, que contenga la siguiente información: **(OBLIGATORIO)**.

- a. Nombre del cargo desempeñado.
- b. Descripción de las funciones realizadas. Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo.
- c. Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

**Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguna de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.**

7. Fotocopia simple de certificados que acrediten cursos, capacitaciones de un mínimo de 20 hrs. pedagógicas por curso, aprobados y **realizados desde el 2016 a la fecha**, en las temáticas señaladas en el perfil de selección. Los certificados que no señalen fecha, nota de aprobación y número de horas solicitadas, no se les asignará puntaje.
8. Fotocopia de certificado de Diplomados **aprobados con un mínimo de 120 hrs.** pedagógicas y/o Magister aprobados, en las temáticas señaladas en el perfil de selección.  
Si el Magíster está estructurado a través de un programa formativo modularizado en diplomados, solo se asignará puntaje al grado de Magister.

#### **4. REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:**

4.1. Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- a) Ser ciudadano(a). Acreditar con la copia de cédula de identidad.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente. Acreditar con Certificado de situación militar al día.
- c) Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley. Acreditar con fotocopia de certificado de título profesional señalado en el Perfil de Selección.
- d) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.2 No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

#### V. REQUISITOS OBLIGATORIOS D.F.L Nº9 /LEY Nº 18.834

i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a 3 años, en el sector público o privado; o,

ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a 4 años, en el sector público o privado.

#### VI.-REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <b>6.1. FORMACION EDUCACIONAL</b>   | Título Profesional del área de la Salud, de carreras tales como, Psicología, Terapia Ocupacional, Trabajo Social y Enfermería entre otras.  |
| <b>6.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL</b> | <p>Experiencia profesional, en el Sector Salud Privada y/o pública, superior a cuatro años.</p> <p>Experiencia profesional en gestión de salud mental en cargos de jefaturas, encargado, referente técnico u asesor y/o Jefatura subrogante con desempeño en el cargo.</p> <p>Experiencia profesional en trabajo con el intersectorial</p> <p>Experiencia profesional en prevención y pesquisa en salud</p> |

|   |   |
|---|---|
|   | mental en temática de suicidio.   |
| <b>6.3. CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deseable contar con capacitaciones, Post-título, diplomado o Magister atingente al perfil del cargo, realizados posteriormente a la fecha de obtención del título, en áreas tales como:</li> <li>• Gestión o planificación de Salud Mental Comunitario o Salud Pública</li> <li>• Salud Integral con Enfoque Familiar y Comunitario.</li> <li>• Estrategias Preventivas en el ámbito del Suicidio.</li> <li>• Gestión de Redes integradas en Salud.</li> <li>• Detección de Suicidio y Manejo de riesgo Suicida.</li> <li>• patologías psiquiátricas</li> <li>• Liderazgo</li> <li>• Otros temas atingentes al perfil</li> </ul> |

### 7. COMISIÓN EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora verificará si los/as postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente pauta de evaluación, debiendo consignar en el acta final del proceso de selección la nómina de los/as postulantes aceptados y rechazados y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas del proceso de selección.

Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente pauta de evaluación.

La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- Jefa del Departamento de Gestión en Red o su subrogante, Dirección del Servicio de Salud Aconcagua
- Jefa del Departamento Salud Mental o su subrogante, Dirección del Servicio de Salud Aconcagua.
- Psicóloga Laboral Departamento de Desarrollo de Personas, de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua.
- Representante de la Asociación de Profesionales de la Salud Aconcagua, FEDEPRUS Dirección de Servicio.

## 8. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:

| <b>Etapas</b>  | <b>Fecha</b>  |
|--|---|
| Difusión del proceso de selección                                      | Viernes 29 de octubre 2021                          |
| Recepción de los antecedentes  | Hasta el Viernes 05 de noviembre 2021               |
| Evaluación de admisibilidad y evaluación curricular                    | Semana del 08 y/o 15 de noviembre 2021              |
| Centro de Observación  | Semana del 15 de noviembre y/o 22 de noviembre 2021 |
| Evaluación psicolaboral  | Semana del 22 de noviembre y/o 29 de noviembre 2021 |
| Entrevista Personal  | Semana del 29 de noviembre 2021                     |
| Fecha probable de notificación a postulantes con resultado de Concurso | Primera quincena de Diciembre 2021                  |

\*Este cronograma puede estar sujeto a cambios y modificaciones, los que serán informados a los/las postulantes.

## 9. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACIÓN:

9.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso de selección a los/las postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en los puntos 3, 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación.

9.2. Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los/las postulantes que se presenten en este proceso.

## 10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR:

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos 3, 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, y por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación .

Cada una de los Factores serán evaluados a través de etapas consecutivas y bajo el siguiente orden:

| <b>Orden de las etapas</b>    | <b>Factores a Evaluar</b>   | <b>Puntaje</b> |
|-------------------------------|---|----------------|
| Primera Evaluación Curricular | Experiencia profesional en el Sector Salud Privada y/o pública.   | 3              |
|                               | Experiencia profesional en gestión de salud mental en cargos de jefaturas, encargado, referente técnico u asesor y/o Jefatura subrogante con desempeño en el cargo. | 6              |
|                               | Experiencia profesional en prevención y pesquisa en salud mental en temática de suicidio  | 8              |
|                               | Actividades de Capacitación   | 4              |
|                               | Diplomado /Magister   | 4              |
|                               | <b>Total</b>  | <b>25</b>      |
| Segunda                       | CENTRO OBSERVACION  | 25             |
| Tercera                       | EVALUACION PSICOLABORAL   | 10             |
| Cuartya                       | ENTREVISTA PERSONAL   | 40             |
|                               | <b>PUNTAJE TOTAL</b>  |                |

### 10.1 FACTOR EVALUACIÓN CURRICULAR/ PUNTAJE MÁXIMO 25 PUNTOS

Este factor se evaluará en base a los siguientes subfactores:

**a. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL SECTOR SALUD PRIVADA Y/O PÚBLICA, SUPERIOR A CUATRO AÑOS. Puntaje máximo 3 puntos.**

| <b>Tiempo desempeño</b>  | <b>Puntaje</b> |
|--------------------------|----------------|
| Menos de 4 años          | 0              |
| De 4 años 1 día a 5 años | 1              |
| De 5 años 1 día a 6 años | 2              |
| Más de 6 años            | 3              |

**b. EXPERIENCIA GESTIÓN DE SALUD MENTAL EN CARGOS DE JEFATURAS, ENCARGADO, REFERENTE TÉCNICO U ASESOR Y/O JEFATURA SUBROGANTE CON DESEMPEÑO EN EL CARGO. Puntaje Máximo 6 puntos. Puntaje Máximo 6 puntos.**

| <b>Tiempo desempeño</b>  | <b>Puntaje</b> |
|--------------------------|----------------|
| Menos de 1 año           | 0              |
| De 1 año 1 día a 2 años  | 2              |
| De 2 años 1 día a 3 años | 4              |
| Más de 3 años            | 6              |

**c. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN PREVENCIÓN Y PESQUISA EN SALUD MENTAL EN TEMÁTICA DE SUICIDIO. Puntaje máximo 8 puntos.**

| Tiempo desempeño         | Puntaje |
|--------------------------|---------|
| De 6 meses a 1 año       | 2       |
| De 1 año 1 día a 2 años  | 4       |
| De 2 años 1 día a 3 años | 6       |
| Más de 3 años            | 8       |

Para la asignación de puntaje, se debe acreditar la experiencia profesional a través de certificados o documentos que acrediten experiencia profesional, que contenga la siguiente información:

- Nombre del cargo desempeñado.
- Descripción de las funciones realizadas. Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo.
- Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguna de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

**d. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN LAS TEMÁTICAS DESCRITAS EN EL PERFIL DE SELECCIÓN. Puntaje máximo 4 puntos.**

Se consideran las actividades de capacitación de un mínimo de 20 hrs. pedagógicas cada una, realizadas y aprobadas desde el 2016 a la fecha atinentes al perfil de cargo. Los certificados que no señalen fecha/o número de horas solicitadas, no se les asignará puntaje.

| Curso de capacitación            | Puntaje |
|----------------------------------|---------|
| De 20 a 80 hrs pedagógicas       | 1       |
| De 81 hrs – 160 hrs. pedagógicas | 2       |
| 161 – 240 hrs. pedagógicas       | 3       |
| Más de 240 hrs. pedagógicas      | 4       |

**e. DIPLOMADOS o MAGISTER EN LAS TEMÁTICAS DESCRITAS EN EL PERFIL DE SELECCIÓN. Puntaje máximo 4 puntos.**

Se consideran Diplomados aprobados con un mínimo de 120 hrs., pedagógicas y en las temáticas señaladas en el perfil de selección.

| Capacitación                 | Puntaje |
|------------------------------|---------|
| 1 Diplomado aprobado         | 2       |
| 2 o más Diplomados aprobados | 4       |
| 1 Magister o más aprobado    | 4       |

Si el Magíster está estructurado a través de un programa formativo modularizado en diplomados, solo se asignará puntaje al grado de Magister.

Las actividades de Diplomado que siendo atingente al cargo y que no cumplen con las 120 hrs. pedagógicas serán contabilizadas en el rubro de actividades de capacitación.

## **10.2 CRITERIO DE PRESELECCIÓN PARA AVANZAR A LA ETAPA DE CENTRO OBSERVACIÓN**

Los postulantes serán ordenados según el puntaje total obtenido de la sumatoria de todos los subfactores de la Evaluación Curricular. **Pasarán al Centro de Observación los 8 mejores puntajes.**

En caso de empate de los puntajes que ocupan el octavo lugar se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Pasa el postulante con mayor puntaje en el ítem de experiencia profesional en prevención y pesquisa en salud mental en temática de suicidio. Si persiste el empate se aplicará el siguiente criterio.
- Pasa el postulante con mayor puntaje en el ítem de Experiencia profesional en gestión de salud mental en cargos de jefaturas, encargado, referente técnico u asesor y/o Jefatura subrogante con desempeño en el cargo. Si persiste el empate se aplicará el siguiente criterio.
- Pasa el postulante con mayor puntaje en actividades de Diplomado y Magister. Si persiste el empate se aplicará el siguiente criterio.
- Pasa el postulante con mayor puntaje en el ítem de experiencia profesional en el sector salud área privada y/o pública.

Los postulantes tendrán que presentar en esta etapa, la Declaración Jurada simple actualizada y el certificado de situación militar al día con fecha vigente para postulantes varones, en el caso que no lo hayan presentado en el portal de empleos públicos.

Los postulantes tendrán como máximo 24 hrs. para remitir al correo [aconcagua.seleccion@redsalud.gov.cl](mailto:aconcagua.seleccion@redsalud.gov.cl), el o los documentos señalados, de caso contrario, no continuarán en el proceso de selección de personal

### 10.3 CENTRO DE OBSERVACIÓN. Puntaje Máximo 25 puntos

Los postulantes que pasen a esta etapa, tendrán que analizar y abordar un caso en forma grupal. La comisión de selección evaluará a cada postulante en base a la siguiente escala de puntajes:

| Escala de valoración cualitativa                                      | Rango de puntaje |
|---|------------------|
| Valoración altamente satisfactoria en relación al perfil del cargo    | 20-25 puntos     |
| Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo              | 14-19 puntos     |
| Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo | 8-13 puntos      |
| Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo           | 1 - 7 puntos     |

Los postulantes que obtengan 0 puntos no integraran el ranking de puntajes. Los demás postulantes pasarán a la etapa de evaluación psicolaboral

### 10.4. FACTOR EVALUACIÓN PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados, deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica en modalidad presencia, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

| Escala de valoración cualitativa                                       | Rango de puntaje  |
|--|-------------------|
| Valoración altamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.    | 8- 10 puntos      |
| Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.              | 5 – 7 puntos      |
| Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo. | 2 – 4 puntos      |
| Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo            | Menos de 2 puntos |

Los/las postulantes que obtengan como resultado la calificación de “VALORACION NO SATISFACTORIA”, quedarán fuera del proceso de selección.

### **10.5. ENTREVISTA PERSONAL/ MÁXIMO 40 PUNTOS**

Los/las postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora bajo modalidad presencial, la que valorará las competencias de cada postulante para el cargo concursado.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

| Escala de valoración cualitativa                                       | Rango de puntaje |
|--|------------------|
| Valoración totalmente satisfactoria en relación al perfil del cargo.   | 30 –40 puntos    |
| Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.              | 20 – 29 puntos   |
| Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo. | 10 – 19 puntos   |
| Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo            | 1-9 puntos       |

El postulante que obtenga en la entrevista personal, un puntaje asociado a la categoría de “valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo”, quedará fuera del proceso de selección de personal.

### **11. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO:**

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 puntos de un total de 100.**

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión del proceso de selección declarará desierto el proceso.

### **12. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

La Comisión del Proceso de Selección propondrá a la Directora del Servicio de Salud Aconcagua la nómina de postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en el punto 11 de las presente Pauta de Evaluación, quién tendrá la facultad de entrevistar a los/las postulantes idóneos propuestos por la Comisión Evaluadora.

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará a Directora de Servicio, si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N° 65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422 /2010.

### **13. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:**

La notificación al/la postulante seleccionado(a) se efectuará vía telefónica o por correo electrónico, la cual será realizada por la profesional del Depto. de Desarrollo de Personas. Una vez practicada la notificación con el resultado del proceso de selección, él/la postulante deberá manifestar por escrito su aceptación del cargo.

La (s) persona seleccionada tendrá un contrato a prueba por cuatro meses, durante el cual su jefatura directa realizará informe de desempeño para solicitar la prórroga del contrato o término de éste.

En el caso que un/a funcionario/a en calidad de titular resulte seleccionado/a, éste podrá optar y asumir las nuevas funciones y responsabilidades, conservando su estamento, Planta y Grado que posee como titular.

Si el funcionario seleccionado opta por mantener su titularidad, el Servicio de Salud destinará al funcionario para cumplir sus nuevas funciones, en la misma planta y grado que posee.

Esto no aplica, en el caso de un funcionario/a titular que postula a proceso de selección de un estamento distinto al suyo, ya que en este caso, debe renunciar a su titularidad para ser contratado bajo las características contractuales definidas en el Perfil de cargo.

### **14. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDONEOS**

En el caso que el o la profesional que resulte seleccionado, no pase el periodo a prueba o no continúe en el cargo, la Directora del Servicio de Salud, podrá asignar el cargo nuevamente vacante a uno de los postulantes que conformaron el listado de postulantes elegible o idóneos propuestos por la comisión evaluadora, o en su defecto llamar a un nuevo proceso de selección.

Lo anterior, también se aplicará para cubrir un cargo vacante similar o análogo. En ambas situaciones la Directora de Servicio podrá entrevistar a los demás postulantes de la nómina elegibles.